



## de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DOÑA CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO MATRONA PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO (S) Nº 2884

CHILLAN VIEJO, 23.12.2011

**VISTOS:** La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011. Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, denominado "Chile Crece Contigo".

## CONSIDERANDO:

• La necesidad de realizar las consultas de Matrona para las beneficiadas por el Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna.

## **DECRETO**

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de diciembre del 2011 con Doña CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO, Matrona quién se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 02 de enero del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$6.100.- (seis mil cien pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.94.001 denominada "ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO" y a la cuenta 114.05.95.001 denominada "ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AYLWIN LAGOS

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.







## **CONTRATO A HONORARIOS**

En Chillán Viejo, a 23 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, Matrona, soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.217.362-8, domiciliada en la comuna de Chillan Viejo, Antonio Varas Nº 475, en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata los servicios de Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, la que se encargará de realizar las consultas de Matrona para el Programa "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna

**SEGUNDO:** El Equipo de Matronas del Programa "Chile Crece Contigo", en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 40 horas mensuales. Los servicios que Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, prestará a la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

**TERCERO:** Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, la cantidad de \$6.100.- (seis mil cien pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Encargada del Programa Chile Crece Contigo.

**CUARTO:** El presente contrato a honorarios se inicia el 02 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

**QUINTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO** y dos en poder del Empleador.

CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO RUT Nº 15.217.362-8

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn

LIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE